



NACIONAL



RESOLUCION 522/2010
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

Declárase de interés nacional el Congreso Argentino de Gastroenterología y Endoscopía Digestiva - Gastro 2010 a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Del: 27/04/2010; Boletín Oficial: 04/05/2010

VISTO el Expediente del Registro del MINISTERIO DE SALUD N° 2002-2284-10-5 por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional el evento “CONGRESO ARGENTINO DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA - GASTRO 2010” y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud es presentada ante el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION por la SOCIEDAD ARGENTINA DE GASTROENTEROLOGIA (SAGE), la FEDERACION ARGENTINA DE GASTROENTEROLOGIA (FAGE), y la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA (AAED), quienes organizan el evento en cuestión.

Que durante su desarrollo se realizarán las siguientes actividades: Curso Pre-Congreso de Gastroenterología, Workshop de Endoscopía Digestiva, Conferencias Plenarias, Mesas Redondas, entre otras.

Que contará con la participación de importantes personalidades y profesionales, quienes debatirán acerca de los últimos avances y conocimientos en las especialidades médicas indicadas.

Que por las características y relevancia del mencionado acontecimiento, el mismo es merecedor de la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION ha tomado la intervención que le compete y ha dictaminado favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés nacional el evento CONGRESO ARGENTINO DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA - GASTRO 2010, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 5 al 7 de agosto de 2010.

Art. 2º - La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar I. J. Parrilli.

